

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 302.354/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Empresa Constructora "Benito Roggio e Hijos S.A." solicita la restitución de la suma de \$ 34.768.004.-, correspondiente al fondo de reparo deducido del certificado N° 13 de Obra, y teniendo en cuenta lo informado por los Departamentos de Arquitectura y Contaduría y lo establecido en la Acordada N° 17/79,

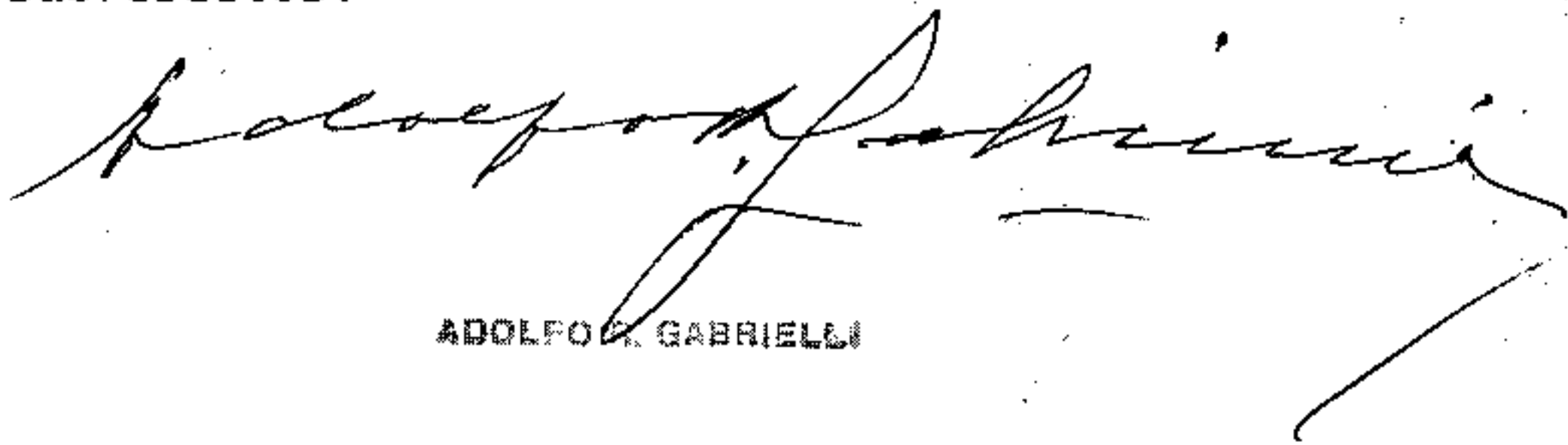
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Empresa Constructora "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SE^{TE}TECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$ 34.768.004.-).-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobran^{tes} de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecre^{taría}, a sus efectos.-

b.m



ADOLFO GABRIELLI